

CARTA DE INTENCIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY ACTUANDO PARA Y EN NOMBRE DE LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

Representada por **Stephen M. Shortell, PhD**, está completamente capacitada para suscribir el presente acuerdo bajo los términos de la **Escuela de Salud Pública de la Universidad de California, Berkeley**, 50 University Hall #7360, Berkeley, California 94720.

Y

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (INSP)

Representado por el Director General del **INSP, Mario Henry Rodríguez López, PhD**, está completamente capacitado para suscribir el presente acuerdo bajo los términos de los artículos 17, secciones I y 59, secciones I y XIV de la Ley Federal de entidades semioficiales y 14 y 19, sección I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, ubicado en Av. Universidad No. 655, Edificio de Gobierno 2° piso, Col. Sta. Ma. Ahuacatlán, C. P. 62508, Cuernavaca, Morelos. El **INSP**, en conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, tiene entre otros objetivos: promover y llevar a cabo encuentros de intercambio académico, tanto nacionales como internacionales, y llegar a acuerdos de coordinación, intercambio y cooperación con instituciones similares, para realizar toda otra actividad institucional siguiendo la presente ley y otras disposiciones aplicables a ellos.

El objetivo de esta carta de intención es establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, en especial para el desarrollo de intercambio académico y cultural a través de la ayuda mutua en las áreas de educación e investigación.

PARTE I ESFERA DE ACCIÓN DE LA COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas al mutuo consentimiento, cualquier programa ofrecido en cualquiera de las dos instituciones el cual ambas partes convengan en que contribuirá al fomento y desarrollo de la relación de cooperación entre las dos instituciones.

PARTE II ÁREAS GENERALES DE COOPERACIÓN

La colaboración se llevará a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y los consentimientos requeridos de las partes a través de tales actividades o programas relacionados con:

1. Intercambio de docentes
2. Intercambio de estudiantes
3. Proyectos conjuntos de investigación
4. Participación de docentes, personal y estudiantes en seminarios y reuniones académicas
5. Intercambio de materiales académicos y otra información
6. Desarrollo de programas académicos conjuntos
7. Programas de desarrollo profesional para los docentes y el personal

Este acuerdo no deberá interpretarse como una búsqueda de aumentar o disminuir ninguna obligación o deber que una parte le deba a la otra o a una tercera parte.

Para propósitos de este acuerdo y toda adición al mismo que englobe programas específicos entre las partes, se entiende y acuerda que ninguna de las partes de este acuerdo será sujeta a ningún acto negligente o ilegal, ya sea de comisión u omisión, imputable a la otra, a menos que tal obligación esté impuesta por ley.

PARTE III RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA

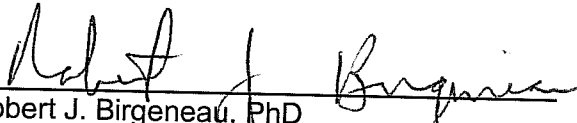
Este acuerdo permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma. Se extenderá automáticamente por un periodo adicional de cinco años en cada fecha de vencimiento, en el entendido de que puede ser finalizado por cualquier parte previa notificación escrita de noventa (90) días.

Este acuerdo puede ser enmendado con el consentimiento escrito de las partes ejecutado por individuos autorizados de ambas instituciones, lo cual pasará a ser parte de este acuerdo.

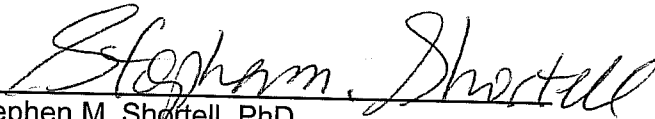
Habiendo leído la presente Carta de intención y aceptado todos sus contenidos y consecuencias legales, ambas partes la firman por triplicado: tres originales en español y tres originales en inglés, siendo todos los textos igualmente válidos.

COMO TESTIGOS DE ESTO, las partes al presente han ofrecido sus firmas:

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN BERKELEY


Robert J. Birgeneau, PhD
Rector, Universidad de California, Berkeley

March 6, 2008
Fecha

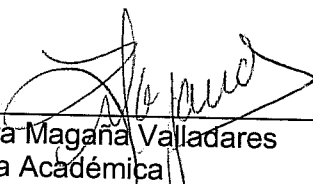

Stephen M. Shortell, PhD
Decano, Escuela de Salud Pública

3 / 6 / 08
Fecha

EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA


Mario Henry Rodríguez López, PhD
Director General

March 6, 2008
Fecha


Dra. Laura Magaña Valladares
Secretaria Académica

03-06-08
Fecha